

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de mayo de 2015

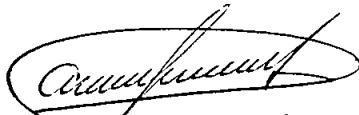
Señor (a)
Ministro (a)
Ministerio de Energía y Minas



Señor(a) Ministro (a):

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lit. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios / Contratos	6
Donaciones	6
Préstamos	6



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	19
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	20
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	



Guatemala, 26 de mayo de 2015

Señor (a)
Ministro (a) ✓
Ministerio de Energía y Minas

Señor(a) Ministro (a):

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0179-2014 de fecha 22 de julio de 2014, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Incumplimiento a la legislación vigente
2. Deficiencia en publicación de información pública

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





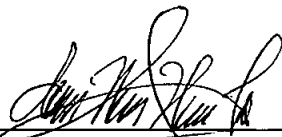
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LICDA. ILEANA NATALI HERRERA FRANCO, LIC. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE (COORDINADOR) Y LICDA. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. ILEANA NATALI HERRERA FRANCO
Auditor Gubernamental




Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Coordinador Gubernamental


Licda. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Constitución Política de la República, artículos 125 y 129, Decreto Ley número 106-83 donde se creó el Ministerio de Energía y Minas, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 34, establece que al Ministerio de Energía y Minas, le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos y a la explotación de los recursos mineros.

Acuerdo Gubernativo No. 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y Acuerdo Gubernativo No. 631-2007, Reformas al Acuerdo Gubernativo 382-2006.

Función

Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía; promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.

Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo a la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.

Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos, la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituido, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.

Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.

Proponer y cumplir las normas ambientales en materia energética.

Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.

Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0179-2014 de fecha 22 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en las cuentas de bancos, fondo rotativo, y ejecución de los programas: 01 Actividades Centrales, 11 Exploración, Explotación y Comercialización Petrolera, 12 Exploración y Explotación Minera, 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio, 15 Apoyo al incremento de la Competitividad y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias corrientes y Asignaciones Globales, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

La Entidad reportó que maneja sus recursos en 11 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2014, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q.856.00.

La entidad informó que los ingresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.



La entidad reportó que los saldos de efectivo en las cuentas del Banco de Guatemala y bancos del sistema, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, fueron reintegrados a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2014, a la cuenta Gobierno de la República, Fondo Común y a las cuentas especiales constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad reportó que distribuyó el fondo rotativo institucional y fondo privativo en 4 unidades administrativas.

El Fondo Rotativo del Ministerio fue constituido mediante resolución de la Tesorería Nacional FRI-28-2014 de fecha 27 de enero de 2014, por la cantidad de Q33,581.00, ampliado mediante Resolución de Tesorería Nacional FRI-44-2014 de fecha 13 de febrero de 2014, por la cantidad de Q107,117.00, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2014, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q637,376.96.

El Fondo Rotativo Especial de Privativos fue constituido mediante Resoluciones Nos. FRP-09-2014, 11-2014, 26-2014, 38-2014, 44-2014 y 51-2014, por la cantidad de Q959,145.00, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2014, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q958,674.85.

Inversiones Financieras

La entidad reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos privativos fueron recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2014 en los rubros de Ingresos No Tributarios, asignándose la cantidad de Q35,806,000.00, en la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q1,037,000.00 y en Disminución de Caja y Bancos la cantidad de Q2,000,000.00, para un presupuesto vigente de Q38,843,000.00. Se percibieron ingresos, según el rubro de Ingresos No Tributarios la cantidad de Q18,346,263.18 y por venta de de Bienes y Servicios Q1,154,565.41 para un total de Q19,500,828.59.



Los Ingresos Propios fueron conciliados mensualmente por la UDAF con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre de 2014, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q126,095.000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias con saldo negativo por la cantidad de Q26,680,337.00, para un presupuesto vigente de Q99,414,663.00, ejecutándose la cantidad de Q92,493,044.43 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Exploración, Explotación y Comercialización Petrolera, 12 Exploración y Explotación Minera, 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio, 15 Apoyo al incremento de la Competitividad y 99 Partidas no Asignables a Programas.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Las modificaciones presupuestarias que fueron realizadas en el año 2014 y que tuvieron efecto en la estructura del presupuesto asignado a la entidad, tuvieron una disminución de su presupuesto por un monto total de Q26,680,337.00.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad a través de la auditoría interna, trasladó el Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas.



Convenios / Contratos

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, no suscribió convenios.

Donaciones

La entidad reportó que las donaciones fueron otorgadas por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) las cuales consistieron en servicios de consultoría, con valor de Q24,307,099.50 y por el Fondo Emergente Acuerdo Gubernativo No. 105-2012/TN con valor de Q2,811,738.58, para un total de Q27,118,838.08.

Préstamos

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, no recibió préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron, determinándose que en el proceso se publicaron 449 eventos, 10 adjudicados, 1 anulado, 3 declarados desierto y 435 publicaciones sin concurso.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad cumplió con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el sistema de control y registro de recursos humanos denominado GUATENÓMINAS.



Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras denominado SIGES.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

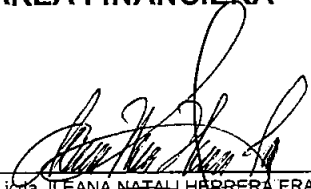
Señor (a)
Ministro (a)
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Energía y Minas por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2014, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.


No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA


Licda. ILEANA NATAL HERRERA FRANCO
Auditor Gubernamental




Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Coordinador Gubernamental


Licda. THELMA JEANNETTE ROMERO MARRÓQUIN DE VALIENTE
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor (a)
Ministro (a)
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Energía y Minas al 31 de diciembre de 2014, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a la legislación vigente
2. Deficiencia en publicación de información pública

Guatemala, 26 de mayo de 2015





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA

Licda. ILEANA NATALI HERRERA FRANCO
Auditor Gubernamental



Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Coordinador Gubernamental

Licda. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

En el Ministerio de Energía y Minas, en los programas 12 Exploración y Explotación Minera y 14 Servicios Técnicos de laboratorio, se suscribieron los contratos administrativos DGM-C-02-2014 por la adquisición de vehículos para la Dirección General de Minería por la cantidad de Q867,144.00 y DGA-C-006-2014 por la adquisición de equipo de laboratorio por la cantidad de Q470,000.000 respectivamente, omitiendo consignar el número de cuentadancia correspondiente a los programas que ejecutaron el gasto.

Criterio

El Acuerdo No. A-110-2013, de la Contralora General de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Requerimiento de identificación de cuentadancia, establece: "En todo contrato de adquisición de bienes, suministros, obras y de prestación de servicios que suscriban los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales sujetas a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, deberá consignarse el número de registro de cuentadancia de la entidad o entidades otorgantes." Y artículo 2, Unidades Responsables, establece: "Las entidades obligadas, a través de los Departamentos Jurídicos, Unidades Administrativas y/o quien tenga a su cargo la elaboración y suscripción de contratos, serán las responsables de verificar el cumplimiento de esta disposición."

Causa

El Director General de Minería, Jefe de Departamento Administrativo Financiero Dirección General de Minería, Subdirector General Administrativo y el Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, no verificaron que en los contratos indicados, se consignara el registro de cuentadancia de la entidad otorgante.

Efecto

Incumplimiento de la legislación vigente y riesgo que en la Unidad de Registro de Contratos adscrito a la Contraloría General de Cuentas, no lleve un control



adecuado de los cuentadantes, para efectos de fiscalización.

Recomendación

El Ministro, debe girar sus instrucciones al Director General de Minería, Jefe Departamento Administrativo Financiero Dirección General de Minería, Subdirector General Administrativo y Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, a efecto que en todo contrato que se suscriba, se consigne el número de registro de cuentadancia de la entidad otorgante.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DGM-164-2015 de fecha 20 de abril de 2015, el Director General de Minería, señor Fernando Hugo Castellanos Barquín, manifiesta: "En atención a su oficio identificado como DAG-0179-2014 de fecha 14 de abril de 2015, me permito hacer los respectivos comentarios a efecto de desvanecer el hallazgo a que hace relación el oficio relacionado anteriormente, para lo cual me permito expresarle lo siguiente:

Dentro del procedimiento de contratación, el expediente fue remitido a la Unidad de la Asesoría Jurídica del Ministerio, órgano que no se pronunció al respecto del acuerdo número A-110-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, por lo que la Dirección General de Minería tomó por correcto el contenido del contrato. Respetuosamente se solicita una prórroga de tiempo para entregar una copia del dictamen emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica.

Asimismo, mediante oficio DAFM-OFI-140-2,014 de fecha 2 de septiembre de 2014, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General de Minería remitió a la Contraloría General de Cuentas en fecha 2 de septiembre de 2014 copia del contrato administrativo número DGM-C-02-2014, momento en el cual la Contraloría General de Cuentas hubiera podido hacer la observación respectiva, con la cual se hubiera podido realizar un adendum al contrato para rectificar el error relacionado y que sin embargo no realizó."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Jefe Departamento Administrativo Financiero Dirección General de Minería, señor Harry Antonio García Morales, manifiesta: "En este sentido me permito informar que el Departamento Administrativo Financiero envía la documentación a las Unidades de Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Minas para que la Unidad Legal verifiquen y aplique la Normativa Legal Vigente y así poder dictaminar cada uno de las Bases de Cotización y Contratos suscritos para realizar las enmiendas y observaciones legales aplicables y pertinentes debido a que el documento que se elabora en el Departamento Financiero es un Proyecto de Contrato para la futura aprobación. Artículo 2. Acuerdo No. A-110-2013.



A la vez informo que el contrato DGM-C-02-2014 por un monto de Q867,144.00 fue enviado a la Contraloría General de Cuentas y no se emitió ninguna solicitud de contener errores y/o realizar modificaciones, pues se considera que se puede realizar alguna enmienda en el tiempo pertinente."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Subdirector General Administrativo, licenciado Marco Tulio Valdiviezo Estrada, manifiesta: "En respuesta a su oficio CGC-CA-OF/81-MEM-2015 del 14 de abril del presente año, con relación a un (1) hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, deseo aclarar que en dicho hallazgo se hace referencia a dos eventos que son totalmente independientes, el que se refiere a la compra de vehículos lo ejecutó la Dirección General de Minería; por tanto el suscrito no tuvo ninguna participación en el mismo. En el caso que se refiere a que se omitió consignar el número de cuentadancia en la suscripción del contrato administrativo DGA-C-006-2014 por la adquisición de equipo de laboratorio por la cantidad de Q.470,000.00; me permito manifestar lo siguiente:

A. El contrato de Trabajo Número 03-2014 del quince de julio de dos mil catorce, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona en el que me comprometo a prestar mis servicios de personal por contrato con cargo al reglón presupuestario 022, en la Cláusula Tercera: Objeto del Contrato:....funciones: los numerales del 1 al 18 se refieren a funciones específicamente administrativas y financieras. A continuación hago referencia a lo siguiente:

El Contrato Número 03-2014 de fecha quince de julio de dos mil catorce, en el numeral 16 expresa "Revisar, cuando le sea requerido por el Director los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios que sean objeto de procesos administrativos según la Ley de Contrataciones del Estado, inherentes a la DGA"; por lo tanto la función de la Subdirección es "Revisar" que la documentación que exige la Ley de Contrataciones del Estado que contiene el expediente esté completa, lo que incluye el Proyecto de contrato administrativo.

Al verificar que el expediente de compra de equipo de laboratorio se encontraba completo, se trasladó al Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica con el propósito de que se emitiera dictamen, sobre el cumplimiento del marco legal en adquisiciones y se revisara si estaba acorde a las disposiciones y actualizaciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se recibió respuesta del Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, en donde después de analizar el Proyecto de Contrato Administrativo, devolvió el expediente para que se realizaran las correcciones que a su criterio eran necesarias.



Se realizaron las correcciones y se envió de nuevo al Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica con el propósito de que se emitiera dictamen jurídico, sobre si las correcciones fueron realizadas acorde a lo solicitado.

El expediente regresó con dictamen jurídico positivo por lo que se procedió a elaborar el oficio dirigido al Ministro de Energía y Minas para aprobación del Contrato.

Por lo que queda evidencia suficiente que la revisión del expediente de "Adquisición de Equipo de Laboratorio para uso en los Laboratorios Técnicos del Ministerio de Energía y Minas, para el año 2014", al que se refiere el Contrato Administrativo DGA-C-006-2014 se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de mi Contrato de Trabajo.

B. Según el Manual de Funciones y Descripción de Puestos de la Dirección General Administrativa (Aprobado según Acuerdo Ministerial 356-2009 del 06 de noviembre de 2009), "Esta Subdirección tiene como función principal asistir y apoyar a la Dirección General Administrativa, en los distintos procesos de dirección, coordinación y supervisión en las áreas administrativa y financiera del Ministerio; básicamente le corresponde cumplir las atribuciones a que se refieren las literales de la a) a la r), descritas en el Manual anteriormente citado".

En la única literal que se menciona alguna relación de trabajo a nivel de coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica, es en la q) que expresa: "q) Asistir a la Dirección en la preparación de los proyectos de resoluciones que aprueban las diversas acciones de la Dirección, y en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica, elaborar y revisar los correspondientes proyectos ministeriales y gubernativos, cuando se trate de asuntos competencia del área a su cargo;"

Queda claro que la coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica se refiere exclusivamente a elaborar y revisar los Proyectos Ministeriales y Gubernativos, y no Contratos Administrativos.

Por lo tanto, el Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica al momento de responder la solicitud del Subdirector General Administrativo acerca de que se emita dictamen, sobre el cumplimiento del marco legal en adquisiciones y se revise si está acorde a las disposiciones y actualizaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, tuvo la obligación y responsabilidad de indicar claramente que en el Proyecto de Contrato Administrativo no se consignó el número de registro de Cuentadancia, refiriendo claramente en qué parte del Contrato debe colocarse, así como mencionar la fuente de la regulación legal aplicable. Responsabilidad que se encuentra establecida en el Manual de Funciones y Descripción de Puestos del



Despacho Ministerial, específicamente en lo que se refiere a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Al no cumplir el Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, con responder por escrito, que debía realizarse tal corrección la responsabilidad del Subdirector General Administrativo queda eximida, toda vez que su competencia es de índole administrativa-financiera y en ningún caso jurídica.

En virtud de los hechos descritos y con base en las pruebas de descargo presentadas, respetuosamente solicito a los señores Auditores Gubernamentales delegados en el Ministerio de Energía y Minas, desvanecer el Hallazgo No. 1 Incumplimiento a la legislación vigente, imputado al suscrito, específicamente en lo que se refiere al contrato administrativo DGA-C-006-2014."

En oficio No. UAJ-12-IV-2015 de fecha 20 de abril de 2015, el Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, licenciado Víctor Ataulfo Taracena Girón, manifiesta: "En atención a lo solicitado en Oficio en referencia, me permito manifestarle que esta Unidad dictaminó respecto a los proyectos de contratos administrativos identificados en el Oficio en referencia formulando las correcciones que se consideraron necesarias al respecto, sin embargo la obligación consistente en la consignación de la cuentadancia estipulada en el Acuerdo A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas es propia del momento de la suscripción del contrato y en ese orden de ideas, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, Acuerdo Gubernativo 386-2006 y su reforma contenida en el Acuerdo Gubernativo 631-2007, contemplaron la existencia de otra Unidad de Apoyo encargada de revisar las obligaciones que corresponden a la suscripción de los contratos administrativos siendo esta la Unidad de Asesoría Ministerial, así lo establece el artículo 7 del referido Reglamento que indica: "La Unidad de Asesoría Ministerial tiene bajo su responsabilidad las siguientes funciones: a) Revisar y calificar para firma del Ministro y Viceministros las resoluciones, contratos administrativos y civiles, convenios y acuerdos ministeriales, trasladados por la Secretaría general y los Departamentos Administrativos Financieros del Ministerio."

En este punto considero oportuno manifestar que si bien es cierto, el Acuerdo No A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas fue emitido en función de que en los Ministerios de Estado, la revisión de los contratos administrativos para la firma corresponde a los Departamentos Jurídicos, para ejemplo me permito citar el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, contenido en el Acuerdo Gubernativo 26-2014 del 29 de enero de 2014 publicado Diario de Centro América el 4 de febrero de 2014 y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación contenido en el Acuerdo Gubernativo 635-2007 del 28 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario de Centro América el 14 de enero



de 2008; la excepción a esta regla es el Ministerio de Energía y Minas, que como anteriormente se anotó, a través de un Acuerdo Gubernativo que contiene su Reglamento Orgánico Interno asignó estas funciones a la Unidad denominada Asesoría Ministerial, en tal virtud corresponde al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General de Minería y al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General Administrativa, así como a la Unidad de Asesoría Ministerial verificar que se consigne el número de cuentadancia en los contratos administrativos que suscriba, sobretodo porque en todo caso la Unidad de Asesoría Ministerial su obligación es realizar la revisión previo a la suscripción del contrato y a su posterior aprobación por parte del Despacho Superior."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Director General de Minería y Jefe Departamento Administrativo Financiero Dirección General de Minería, porque los comentarios presentados no desvanecen el mismo, debido a que la responsabilidad de que los contratos administrativos cumplan con los requisitos legales, corresponde a las Unidades Administrativas encargadas de la elaboración.

Asimismo se confirma el presente hallazgo al Subdirector General Administrativo, derivado que las funciones financieras-administrativas deben contar con controles internos efectivos que permitan el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la elaboración y revisión de los contratos administrativos.

Se confirma el presente hallazgo para el Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, porque los comentarios presentados no desvanecen el mismo, derivado que la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión para la suscripción de los contratos administrativos números DGM-C-02-2014 y DGA-C-006-2014, según dictámenes números D-504-VIII-2014 de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce y D-648-XI-2014 con fecha veintiocho de febrero de 2014, en los cuales no verificó que se consignará el número de cuentadancia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL DE MINERIA	FERNANDO HUGO CASTELLANOS BARQUIN	40,000.00
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCION GENERAL DE MINERIA	HARRY ANTONIO GARCIA MORALES	10,746.00
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	MARCO TULIO VALDIVIEZO ESTRADA	17,992.00



JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
Total

VICTOR ATAULFO TARACENA GIRON 20,522.00
Q. 89,260.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en publicación de información pública

Condición

En el Ministerio de Energía y Minas, se verificó al ingresar a la página web de información pública, que no fue publicada la información mensual de los informes, de personal contratado con cargo a los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Contratación de estudios y/o servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, el cual rige para el ejercicio fiscal 2014, artículo 26, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, establece: "... Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en los medios establecidos la información que transparente los servicios, así como los informes y resultados obtenidos con los nombres y las remuneraciones." Y artículo 30, Contratación de estudios y/o servicios establece: "...Queda obligada la autoridad superior a publicar los informes, avances, así como los resultados obtenidos, con los nombres y montos de manera mensual en los medios establecidos en cumplimiento con procesos de transparencia y rendición de cuentas..."

Causa

La Encargada Unidad de Acceso a la Información Pública, incumplió con publicar en la página web del Ministerio, la información pública establecida en la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2014.

Efecto

Falta de información pública sobre contrataciones realizadas por el Ministerio, donde se refleje el avance o producto final de los servicios.

Recomendación

El Ministro, debe girar sus instrucciones a la Encargada Unidad de Acceso a la Información Pública, a efecto se publique en la página web del Ministerio, la información pública que se establezca en las normas presupuestarias vigentes para cada ejercicio fiscal.



Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, la Encargada Unidad de Acceso a la Información Pública, licenciada Julia Marina Vásquez Antillón, manifiesta: “En atención a su oficio CGC-CA-OF/84-MEM-2015 de fecha 14 de abril de 2015, se informa lo siguiente:

La información correspondiente al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029, sí fue publicada mensualmente en el año 2014, en la página WEB del Ministerio de Energía y Minas, en la parte que corresponde al Artículo 10 numeral 4, de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el enlace:<http://www.mem.gob.gt/viceministerio-del-area-energetica-2/informacion-pub/acceso-a-la-informacion-publica/>.

La información correspondiente al Renglón 189 Contratación de estudios y/o servicios, correspondiente al año 2014, sí fue publicada en la página WEB del Ministerio de Energía y Minas, en la parte que corresponde programación de asesorías en el Subgrupo de Gastos 18, en el enlace siguiente: <http://www.mem.gob.gt/viceministerio-del-area-energetica-2/informacion-publica/de>

Es importante mencionar que fue publicado informe, nombre y monto de la contratación financiada con fuente 31000 y 71000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto número 30-2012. Es importante mencionar que se incluyó la información proporcionada a la Unidad de Información Pública por las Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque los comentarios y/o documentación presentada por la responsable no desvanece el mismo, derivado que no fueron publicados los informes mensuales correspondientes a los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Contratación de estudios y/o servicios, los cuales fueron verificados en los enlaces proporcionados, en los cuales no se encuentran los informes mensuales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JULIA MARINA VASQUEZ ANTILLON	11,670.00
Total		Q. 11,670.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

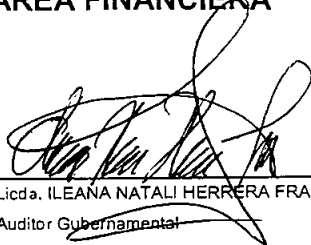
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERICK ESTUARDO ARCHILA DEHESA	MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS	01/01/2014 - 31/12/2014
2	EDWIN RAMON RODAS SOLARES	VICEMINISTRO ENCARGADO DEL AREA ENERGETICA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	IVANOVA MARIA ANCHETA ALVARADO DE AGUILAR	VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JOSE MIGUEL DE LA VEGA IZEPPI	VICEMINISTRO AREA DE MINERIA E HIDROCARBUROS	01/01/2014 - 31/12/2014



**9. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


Licda. ILEANA NATALI HERRERA FRANCO
Auditor Gubernamental




Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Coordinador Gubernamental





Licda. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Julio García Ruano
Sub-Director de Auditoría Gubernamental




Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría Gubernamental

